RADICADO Nº: 686554089001-**2022-00257**-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SABANA DE TORRES LIMITADA "COAGROSABANA LTDA"
DEMANDADO: ANGELA JULISSA ALVAREZ GAVIRIA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante no subsano dentro del término. Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha cuatro (04) de octubre del año en curso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA REIVINDICATORIA instaurada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SABANA DE TORRES LIMITADA "COAGROSABANA LTDA", representada legalmente por CARLOS FERNANDO PELUHA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.759.113 a través de apoderado judicial, en contra en contra de ANGELA JULISSA ALVAREZ GAVIRIA identificada con la cédula Nº 1.098.685.277

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy* ***28 de octubre de 2022****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO